



**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**ENTRE RÍOS**

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.591**, autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual se establecen los límites jurisdiccionales del Centro Rural de Población Distrito Sauce del Departamento Nogoyá, y por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** desde intersección del Arroyo Nogoyá con límite parcelario originado en el vértice 1 ( $32^{\circ}25'29.97''S$ ;  $59^{\circ}46'31.76''O$ ), por línea coincidente con límite parcelario, hasta el vértice 2 ( $32^{\circ}25'23.43''S$ ;  $59^{\circ}35'18.94''O$ ) donde se interseca con camino público. Luego, por eje del camino público, desde el vértice 2 hasta el vértice 3 ( $32^{\circ}24'44.37''S$ ;  $59^{\circ}34'52.57''O$ ) lindando con la Comuna de XX de Septiembre. Continúa desde el vértice 3 hasta el vértice 4 ( $32^{\circ}26'16.07''S$ ;  $59^{\circ}27'55.22''O$ ) por sucesión de las siguientes seis rectas: la primera al rumbo  $S 45^{\circ}00' E$  de 7099,00 metros; la segunda al rumbo  $S 88^{\circ} 56' E$  de 1776,20 metros; la tercera al rumbo  $S 0^{\circ} 25' E$  de 1323,00 metros; la cuarta al rumbo  $N 89^{\circ}56' E$  de 996,50 metros; la quinta al rumbo  $N 45^{\circ} 00' O$  de 310,20 metros y la sexta al rumbo  $N 45^{\circ} 00' E$  de 4635,20 metros; siendo todas estas colindantes con el límite departamental y linderas al Municipio de Lucas González.

**ESTE:** por eje de ruta provincial N° 19 desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ( $32^{\circ}30'43.94''S$ ;  $59^{\circ}26'35.10''O$ ) donde se interseca con línea de camino público al rumbo  $N 69^{\circ}39' O$  de 698,00 metros, luego seguido por las siguientes cinco rectas donde alcanzan el vértice 6 ( $32^{\circ}32'39.57''S$ ;  $59^{\circ}27'30.51''O$ ), a saber: la primera al rumbo  $S 02^{\circ}26' O$  de 234,00 metros; la segunda al rumbo  $N 71^{\circ}17' O$  de 374,00 metros; la tercera al rumbo  $S 25^{\circ}53' O$  de 1389,00 metros; la cuarta al



## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

### ENTRE RÍOS

rumbo S 26°58' O de 247,00 metros; finalmente la quinta al rumbo S 06°38' O de 2230,00 metros. Continúa por el cauce de la Cañada Ángela, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (32°33'0.97"S; 59°27'18.56"O) donde se intersecta con recta de rumbo S 04° 34' O de 617 metros hasta su intersección con el Arroyo Barrancoso en el vértice 8 (32°33'23.14"S; 59°27'20.51"O), lindando con una zona sin jurisdicción local (Distrito Cle) del Departamento Tala.

**SUR:** por el cauce del Arroyo Barrancoso y límite departamental, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (32°33'11.77"S; 59°27'42.35"O). Luego, por una sucesión de rectas coincidentes con el límite departamental, a saber: la primera al rumbo N89°15' O de 4223,80 metros; la segunda al rumbo N 89°19' O de 3895,40 metros; la tercera al rumbo N 89°41' O de 5100,00 metros; la cuarta al rumbo S 01°39' O de 1942,40 metros; continúa por rumbo N89°36' O de 300,00 metros; S 14°19' E de 1340,00 metros; S 16°36' O de 952,00 metros; S 04°04' O de 812,00 metros; S 31°10' E de 821,00 metros; N 89°05' E de 200,00 metros; S 15°30' O de 577,90 metros; S 15°27' O de 326,25 metros; S 34° 54' O de 772,90 metros; S 04°15' O de 985,25 metros y, finalmente recta al rumbo S 07°10' O de 800,00 metros hasta intersectar cauce del Arroyo Sauce en el vértice 10 (32°37'57.68"S; 59°36'27.72"O). Luego, por el cauce de dicho arroyo, desde el vértice 10 hasta la confluencia con el Arroyo Nogoyá en su vértice 11 (32°35'22.98"S; 59°46'18.82"O) y siendo todas linderas al Departamento Gualeguay.

**OESTE:** por el cauce del Arroyo Nogoyá y límite departamental, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32°33'19.73"S; 59°46'41.03"O) lindando con una zona sin jurisdicción local (Distrito Montoya) del Departamento Victoria; continúa por el cauce del Arroyo Nogoyá, desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32°26'54.10"S; 59°46'34.71"O) lindando con la Comuna de Febre. Finalmente, por el cauce del Arroyo Nogoyá, desde el vértice 13 hasta el vértice 1, siendo contiguo al Municipio de Nogoyá.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.-.

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de diciembre de 2025.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

CAVAGNA, Rafael.

OLIVA, Martín Héctor.

VERGARA, José Gustavo.

DAL MOLIN, Rubén Alberto.

BERTHET, Marcelo Fabián.